

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**2159** *Corrección de errores de la Orden ITC/3519/2009, de 28 de diciembre, por la que se revisan los peajes de acceso a partir de 1 de enero de 2010 y las tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial.*

Advertidos errores en la Orden ITC/3519/2009, de 28 de diciembre, por la que se revisan los peajes de acceso a partir de 1 de enero de 2010 y las tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 315, de 31 de diciembre de 2009, se procede a efectuar las siguientes correcciones:

Primero.—En la página 112139, párrafo segundo, línea primera, donde dice: «(\*) Como consecuencia de la integración de las empresas distribuidoras Saltos del Nansa, S.L., y ...», debe decir: «(\*) Como consecuencia de la integración de las empresas distribuidoras Electra del Nansa, S.L., y .....».

Segunda.—En la página 112139, párrafo segundo, línea tercera, donde dice: «Energía, la retribución de Saltos del Nansa, S.L., y ...», debe decir: «Energía, la retribución de Electra del Nansa, S.L., y ...».

Tercera.—En la página 112139, apartado 2, párrafo cuarto, línea primera y segunda, donde dice: «... empresas distribuidoras Saltos del Nansa, S.L.», debe decir: «... empresas distribuidoras Electra del Nansa, S.L.».

Cuarta.—En la página 112139, apartado 2, párrafo cuarto, línea tercera y cuarta, donde dice: «... la retribución de Saltos del Nansa, S.L.», debe decir: «... la retribución de Electra del Nansa, S.L.».

Quinta.—En la página 112151, en el Anexo I, apartado 1.1, párrafo segundo, línea segunda, donde dice: «Término de facturación de energía activa a aplicar a la tarifa: TEA: 0,057979 €/kWh.», debe decir: «Término de facturación de energía activa a aplicar a la tarifa: TEA: 0,057969 €/kWh.»